



¡Estoy comprometido!

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

RESOLUCION 706

20 FEB 2015

Por la cual se adiciona un Artículo a la Resolución 160 del 10 de febrero de 2015
"Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Docentes ante el
Consejo Académico"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL
ACUERDO No 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

1. Que, con motivo del vencimiento del período de la profesora ELIANA CATERINE MOJICA ACEVEDO el 6 de Marzo de 2015, y de la renuncia irrevocable de la Docente MARITZA LIZBETH MALDONADO, se hace necesario convocar a elecciones para elegir sus reemplazos en aras de garantizar el normal funcionamiento de este Consejo.
2. Que se expide la Resolución 160 del 10 de febrero de 2015, "Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Académico"
3. Que la Resolución ibídem, en su artículo primero convoca a los profesores de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Tiempo Completo Ocasional de la Universidad de Pamplona, con el propósito de elegir, sus Representantes ante el Consejo Académico, en los términos establecidos en el Estatuto General y el Acuerdo 040 de 2006.
4. Que, conforme al párrafo 1º del artículo 33 del estatuto General "El Rector, mediante resolución, convocará a elecciones para representantes de profesores y estudiantes, siguiendo el reglamento marco que para el efecto expida el Consejo Superior Universitario.
5. Que, el Acuerdo 040 del 06 de abril de 2006 reglamentó la elección de representantes de los docentes al Consejo Superior y Académico de la Universidad.



Una universidad innovante y comprometida con el desarrollo integral



¡Estoy comprometido!

7 0 6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese a la Resolución 160 del 10 de febrero de 2015 "Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo Académico", el Artículo Sexto:

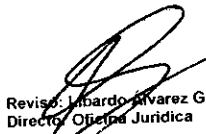
ARTICULO SEXTO. Teniendo en cuenta que se hace necesario elegir dos (2) representantes de los Docentes ante el Consejo Académico, serán candidatos electos, aquellos docentes que obtengan los dos primeros guarismos en el proceso electoral

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

20 FEB 2015


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO


Revisó: Libardo Alvarez G
Directo Oficina Jurídica


Proyectó: Ana M Morales O
Profesional Universitario



Una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral